

12-06-09

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTO

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000814

FECHA EXPEDICIÓN

03-Marzo-2016

FOLIO TRÁMITE: 64.612

NOMBRE: GARCIA OCHOA ELVIRA
 UBICACIÓN: CONSTITUCIÓN
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
 CALLE CRUCE 1: 6 DE DICIEMBRE
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 194

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015

EXTERIOR: 15

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015 IMPORTE: \$911.04

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA			
SÁBADO	SI	DE:	07:00:51 p	A: 12:00:51 a
DOMINGO	SI	DE:	07:00:51 p	A: 12:00:51 a

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"



AUTORIZÓ:
L.A.F. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CONTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE TIANGUIS
 DE TLAQUEPAQUE
 EN MERCADOS

Eduardo Balles García
 ACEPTE
GARCIA OCHOA ELVIRA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar interrupciones moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalizantes.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cafeterías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de distancia de edificios gubernamentales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en el centro histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Juan O. R.